



*naoluxa17@gmail.com

Solicitud de Empleo	Fecha 13 10 / 2021
	Puesto que solicita: Reparto
	Sueldo mensual

Nota: La información aquí proporcionada será tratada confidencialmente

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno De Leon	Apellido Materno Valdez	Nombre (s) Jesus Salvador	Edad 44	Estatura 1.78	Peso 110	Estado Civil Casado
Dirección Paseo Campestre 113 Inf. Montecanal			Código Postal 664656	Teléfono Casa: 8110051500 Cel: 8110051500		Sexo M
Fecha de Nacimiento 19-Ene-78	Lugar de Nacimiento Monterrey NL	Nacionalidad Mexicano	Vive con: Sus Padres <input type="radio"/> Su Familia <input checked="" type="radio"/> Solo <input type="radio"/>			
Número de Seguridad Social	Correo electrónico (e-mail) naoluxa17@gmail.com	¿Tiene licencia de manejo? Si	Registro Federal de Contribuyentes			
¿Cómo considera su estado de salud actual? Bueno <input checked="" type="radio"/> Regular <input type="radio"/> Malo <input type="radio"/>		¿Padece de alguna enfermedad crónica? Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> ¿Cuál?				
¿Qué deporte practica? Camminar	¿Pertenece a algún club social o Deportivo? NO	¿Cuál es su pasatiempo favorito? Mi Familia				
¿Cuál es su meta en la vida? Superarme						

DATOS FAMILIARES

Nombre Completo	Vive	Finado	Domicilio completo	Ocupación	Telefono fijo y celular
Padre Jesus Salvador de la Flor	Si		Cadorniz 5385 V Verde	Jubilado	
Madre Antonica Valdez Maur	Si		Cadorniz 5385 V Verde	hogar	8126561786
Esposa (o) Edna Aguirre Conales Muller	Si		Paseo Campestre #113	Trabaja	8133825934
Hermana(o) Clasdia de Leon Valdez	Si		Cumbres San agustin	Trabaja	
Nombre Hija (o) Naomi Dalia de Leon Maur	Si		Paseo Campestre 113	Est. J.	8121551531
Nombre Hija (o) Lucea Daur Dela Maur	Si		Paseo Campestre 113	Est. J.	

ESCOLARIDAD

Nombre de la Escuela	Dirección	Fechas		Años	Documento Recibido
		De	A		
Primaria S de Mayo Ciudad de Leon	Michoas Centro	84	89	6	Si
Secundaria Juan Garza Garza	Valle Verde	89	91	3	Si
Preparatoria					
Profesional					
Estudios de Post grado					
Comercial u otras					
Estudios que efectúa en la actualidad:					
Escuela	Horario:	Carrera ó Curso		Grado	

CONOCIMIENTOS GENERALES

Idiomas que domina:
Funciones de oficina que domina:
Paquetes de cómputo que domina:

EMPLEO ACTUAL Y ANTERIORES

Concepto	Empleo actual o último	Empleo anterior	Empleo anterior	Empleo anterior
Tiempo que prestó sus servicios	3 meses	7 años	9 años	
Nombre de la Compañía	Bokados	Pentaciel	Depsi	
Dirección	Escobedo	Escobedo	Escobedo	
Teléfono	8116208813	8180914628	81543700	
Puesto que desempeñaba	Chofer Vendedor	Chofer Reparto	Chofer Reparto	
Ultimo sueldo	1459	2100	1700	
Motivo de su separación	Contrato Temporal	Superación	Reajuste	
Nombre de su jefe inmediato	Miguel Angel	Juliana Chica	Jaime Rodrigo	
Puesto de su jefe inmediato	Supervisor	Supervisor	Supervisor	

DATOS GENERALES

¿Cómo se enteró de la vacante? <i>Por conocido</i>	¿Posee automóvil propio? <i>Si</i>	Marca <i>Tristar</i>	Modelo <i>2004</i>
¿Algún pariente trabaja en esta empresa? <i>no</i>	¿Tiene deudas? <i>no</i>	Importe de la deuda	
¿Tiene otros ingresos? <i>si</i>	Describalos: <i>El de mi esposa</i>	¿Sus gastos mensuales a cuánto ascienden?	
¿Vive en casa propia? <i>si</i>		¿Tiene crédito INFONAVIT? <i>si</i>	
¿Paga renta? <i>no</i>	Renta mensual	¿De cuánto es el descuento semanal de su crédito de INFONAVIT? <i>Variable</i>	
¿Puede viajar? <i>si</i>			
Fecha en que podría presentarse a trabajar <i>pronto posible</i>	<i>lo mas</i>		

Observaciones:

Comentarios del entrevistador

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el presente es la verdadera, esto es, entre otras cuestiones, mi condición física, mis aptitudes y capacidades, teniendo conocimiento de las sanciones a las cuales puedo ser sometido para el caso de declarar con falsedad

Jesus Salvador de Leon Vd

Nombre y Firma del Solicitante

[Firma manuscrita]



Cuestionario COVID-19

En Distribuidora El Toro S.A. de C.V. la salud de nuestros colaboradores y de nuestros prestadores de servicios es primordial, así que hemos elaborado este pequeño cuestionario con la finalidad de proteger la integridad física de todos.

1.- Edad: 44

2.- Genero: Masculino

3.- ¿Pertenece a algún grupo de riesgo? (> 60 años, hipertensión, diabetes, cardiopatías, patología pulmonar, enfermedad renal crónica, inmunosupresión, patología hepática.) NO

4.- Desde el día 01 de JULIO hasta el día hoy ¿Has tenido inicio súbito de cualquiera de los siguientes síntomas: tos, fiebre, dificultad para respirar? NO

5.-Algun familiar cercano o amistad con la que hayas convivido en los últimos 15 días ha sido diagnosticado con COVID-19 ó presentado algún síntoma de los anteriormente mencionados?(tos, fiebre, dificultad para respirar) NO

6.-De Marzo a la fecha te han diagnosticado COVID-19 con la prueba PCR? NO

El candidato manifiesta que la información brindada se realiza bajo protesta de decir verdad, so pena de ser acreedor de las sanciones que con motivo de su falsedad u omisión se pudieran generar en contra de la empresa.

Nombre y Firma del Colaborador:

Fecha de realización del Cuestionario:

Josue Salvador de Leon Valdez
25/07/21



LINEAMIENTO

MONTERREY NUEVO LEON Mier-13-act 2021

Este Lineamiento tiene por objeto elevar la calidad en la productividad, la eficiencia de todos los colaboradores de base.

1. Los Registros de Control de Asistencia son los únicos medios probatorios de la asistencia de todos los colaboradores.
2. Para efectos de garantizar el bono de puntualidad y asistencia y/o pago del día laborado deberemos de escribir con pluma de manera visible la hora de llegada y la firma o el registro en el reloj checador.
3. El formato asignado no deberá de tener tachaduras o enmendaduras de lo contrario no será válida la información indicada en el formato de asistencia.
4. Para efectos de retardos serán considerados 15 minutos por día, de sobre pasar lo indicado, 3 retardos acumulados serán tomados como una falta.
5. Para efectos de enfermedad y/o incapacidades el colaborador deberá de presentar receta médica y/o incapacidad expedida por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
6. Para realizar la nómina correspondiente se toma en cuenta las incidencias suscitadas de lunes a domingo.
7. El pago es semanal desfasada, sin semana de fondo, y el mismo se reflejará durante el transcurso del día JUEVES, correspondiente a la semana corriente, resolviendo dudas al día siguiente.

De acuerdo al Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores

IV.- Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos.

V.- Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.

Serán motivo de Rescisión de relación laboral de acuerdo al Artículo 47

X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.

XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

Jesus Salvador de Leon Valdez 

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD

FOLIO
A19 4166914



REGISTRO CIVIL
ACTA DE NACIMIENTO

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y COMO OFICIAL 3 DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO, EN LO CONDUCENTE, QUE EN EL LIBRO No. 2 TOMO 1 DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, EN LA FOJA No. 125 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 250, BIS 0 DE FECHA: 14 DE FEBRERO DE 1978 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 16 DEL REGISTRO CIVIL LIC ORLANDO CANTU GONZALEZ RESIDENTE EN MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE	: JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ	COMPARECIO	: HORA: 10:15
FECHA DE NACIMIENTO	: 19 DE ENERO DE 1978		PADRE
PRESENTADO	: VIVO	SEXO : MASCULINO No. de CERTIFICADO	: -----
LUGAR DE NACIMIENTO	: MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
C.R.I.P.	: 19-039-16-78-00250-0	C.U.R.P.	: LEVJ780119HNLNLS04



DATOS DE LOS PADRES		EDAD :	33
NOMBRE	: JESUS SALVADOR DE LEON FLORES		
NACIONALIDAD	: MEXICANA	EDAD :	32
NOMBRE	: ANTONIA VALDEZ MORENO		
NACIONALIDAD	: MEXICANA		

DATOS DE LOS ABUELOS		NACIONALIDAD :	MEXICANA
NOMBRE	: PAULO DE LEON GARZA	NACIONALIDAD :	MEXICANA
NOMBRE	: BERNARDA FLORES CUELLAR	NACIONALIDAD :	MEXICANA
NOMBRE	: CARLOS VALDEZ CEDILLO	NACIONALIDAD :	MEXICANA
NOMBRE	: DOMINGO MORENO GARCIA	NACIONALIDAD :	MEXICANA

DATOS DE LOS TESTIGOS		EDAD :	---
NOMBRE	: MARIA IGNACIA CANTU VALDEZ		
NACIONALIDAD	: MEXICANA	EDAD :	---
NOMBRE	: YOLANDA VALDEZ MORENO		
NACIONALIDAD	: MEXICANA		

PERSONA DISTINTA A LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO		EDAD :	---
NOMBRE	: -----		
PARENTESCO	: -----		

DATOS DEL PAGO	: GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON A 02/AGO/2018	TOTAL :	48.00
ELABORO	: EAGONZ2016		
ACTAS DE NACIMIENTO	: (-----CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. -----)		

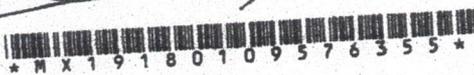


POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, SE OTORGA ESTA CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A LOS 2 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018. DOY FE.

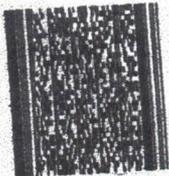
SELO OFICIAL
DE LA
DEPENDENCIA

EL OFICIAL 3 DEL REGISTRO CIVIL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON

LIC. ALEJANDRO CANTU MILLER



* M X 1 9 1 8 0 1 0 9 5 7 6 3 5 5 *



Nuevo León Licencia de Conducir
GOBIERNO DEL ESTADO DRIVER LICENSE
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR



JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ
CURP: LEVJ780119HNLNLS04
DIRECCION/ADDRESS:
GENOVA 1542
REAL SAN PEDRO
GRAL ZUAZUA CP 85750

EXPEDICION/ISSUED: 31/10/2019 FOLIO/DOCUMENT: 3228901
VENCIMIENTO/EXPIRES: 30/10/2022 **Chofer**

MÉXICO

C
TIPO

ORGULLO DE SER DEL NORTE

FIRMA/SIGNATURE

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE DE LEON VALDEZ JESUS SALVADOR
DOMICILIO C PASEO CAMPESTRE 113 COL INF MONTERREAL 66056 GRAL ESCOBEDO, N.L.
CLAVE DE ELECTOR LNVLJS78011919H700
CURP LEVJ780119HNLNLS04 AÑO DE REGISTRO 1996 04
ESTADO 19 MUNICIPIO 021 SECCIÓN 0467
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

FECHA DE NACIMIENTO 19/01/1978
SEXO: H

DONADOR DE ORGANOS Y TEJIDOS
ORGAN DONOR: SI

TELEFONO EN CASO DE EMERGENCIA
EMERGENCY PHONE: 8117918700

TIPO SANGUINEO
BLOOD TYPE: ND

ALERGIAS
ALLERGIES: NINGUNA

FECHA DE NACIMIENTO
BIRTH DATE: 19/01/1978

RESTRICCIONES
CONSTRAINTS: NINGUNA

Nuevo León GOBIERNO DEL ESTADO

Autorizó: Lic. Rubén Zaragoza Buelna
61668-5-1517744



INE




EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1758513947<<0467042318059
7801192H2812313MEX<04<<13222<5
DE<LEON<VALDEZ<<JESUS<SALVADOR



Servicios de
**Agua y
Drenaje**
de Monterrey, I.P.D.

Matamoros 1717 Pte. Col. Obisnado, Mty., N.L. 64060 RFC. SAD 560528-572
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS



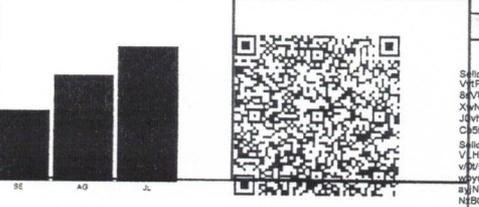
www.sadm.gob.mx

DATOS DEL USUARIO	USUARIO RUBEN CANALES SILERIO	VENCIMIENTO 20/SEP/2021
	DIRECCIÓN DE ENVÍO Paseo Campestre 113 Interreal Infonavit General Escobedo NL C.P. 66056 Interreal Infonavit	MES FACTURADO SEP/2021
	DIRECCIÓN DE SERVICIO Paseo Campestre 113 Interreal Infonavit General Escobedo NL	PERIODO DE CONSUMO 05/AGO/2021 03/SEP/2021
	LUGAR DE EXPEDICIÓN 64060-Mty., N.L.	
R.F.C. XAXX010101000	TARIFA Doméstica - Cat.2 Preferencial	
N.I.S. 3342867-01 DV 1	UNIDAD USQ	
N.I.R. 0334286701000212177272	GIRO Doméstico	
OFICINA COMERCIAL G.C. APODACA		

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

MEDIDOR	LECTURA ANTERIOR	ULTIMA LECTURA	CONSUMO
18265987M175	487	507	20
18265987M175	467	487	30

FACTURAS PENDIENTES		UNIDAD USO	DETALLE DE FACTURACIÓN	
VENCIMIENTO	IMPORTE			
19/08/2021	463.00	NO APLICA	CONSUMO DE AGUA	131.28
		NO APLICA	CUOTA DE DRENAJE	23.65
		NO APLICA	IVA AL DRENAJE	3.78
		NO APLICA	REDONDEO MES ANTERIOR	0.84
		NO APLICA	AJUSTE POR REDONDEO	-0.55
MESES ANTERIORES		MESES DE ADEUDO 1		TOTAL DEL MES 159.00
				ADEUDO PENDIENTE 403.00
				TOTAL A PAGAR 562.00
				PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN \$ 622.00



*Válido como factura si muestra la cantidad impresa por máquina registradora o sello y firma del cajero o recibo expedido por la institución.

Sello Digital del Emisor:
VHfPd4A7z5g7WvSVY7EsoqJUnuMTp9/q1jceLv3uvmvVRQ58o/RhwwNz9XK1y4e2BwvYAuAIP6cQzT
8VUhn4PQvmlWazZu5edO2MGJ073ihvnhKZB3T9GqWHDId+NijQLN74V+5gHtp2ab2Q6F4hEIOwL+9K
XWnz2MgC9C5J5qVWRnfhTDoAU893qxcPwXjGUGdmS5pkoXVcBlzcmV30hXE39mJthP2wQ10f
JshVEc9WD+Au2am3qOPMETFsa50oQuvYZQPlabP2Q3ZjYmXLwGRnUH7zYGVIVD4T7BydTiaqF6
C8i1aJyHnGaa==

Sello Digital del SAT:
V.LHFR+z/FihEzVhKk31T8oakfAZZ69IOVDCay6QEQV4hr6hm5zbxW+JZ9W+5SGUHpvssDFc6bzZ1
wR+gruEe+Dmh6FDiPhZJyahH9XWLo4c83amAZQq5R+uCo70HvKsm3m5N1Y0d8SDTduJaPKiP
8VUhn4PQvmlWazZu5edO2MGJ073ihvnhKZB3T9GqWHDId+NijQLN74V+5gHtp2ab2Q6F4hEIOwL+9K
XWnz2MgC9C5J5qVWRnfhTDoAU893qxcPwXjGUGdmS5pkoXVcBlzcmV30hXE39mJthP2wQ10f
JshVEc9WD+Au2am3qOPMETFsa50oQuvYZQPlabP2Q3ZjYmXLwGRnUH7zYGVIVD4T7BydTiaqF6
C8i1aJyHnGaa==

Cadena Original:
115AA7446B-A84D-4437-853D-713B798ABB8C/2021-09-06T21:16:24/DCD060706E42/VyPp4dA1

Fecha y hora de certificación: 2021-09-06T21:16:24
Fecha Emisión: 2021-09-06T21:16:15 Serie: Folio:
Folio Fiscal (LUID): 5AA7446B-A84D-4437-853D-713B798ABB8C
No. Serie Certificado SAT: 00001000000507237013
No. Serie Certificado PAGO: 00001000000507237013

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

En caso de cheques devueltos, "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.", se reserva el derecho de cobrar el 20% de indemnización en términos del Art. 193 de la ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Banorte Empresa: 06944 Ref.: 0334286701173243436
Afirmo Ref.: 0334286701173243436
Bajío Ref.: 0334286701173243436
PA Banamex: 197001 Ref.: 03342867011732434228
Scotiabank No. Serv.: 1639 Ref.: 03342867011732434228
Santander No. Conv.: 7054 Ref.: 03342867011732434228
Bancomer No. Conv.: 1281505 Ref.: 03342867011732434228
HSBC Convenio RAP.: 4299 Ref.: 03342867011732434228

FORMA DE PAGO: 99- Por definir
NUMERO DE CUENTA: No Aplica



3342867012121772720000006220050

Cuida el agua, Cuida tu salud



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Soy México

Clave:
LEVJ780119HNLNLS04

Nombre:
JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ



Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
20/10/1999	41001919	NUEVO LEON



119039197800250

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2012

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados con elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Pos...

RESULTADOS

Nombre: JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ

Fecha de nacimiento 19/01/1978

RFC: LEVJ780119RM2



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

LA DELEGACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 19F1A00011

CERTIFICA QUE

JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)

ACREDITÓ LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE,

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR.



PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO

7.8

SIETE PUNTO OCHO

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN CIUDAD MONTERREY, NUEVO LEON A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO

FOLIO

P 02226601

SUSANA QUIJAS BENTEZ
LA DELEGADA

CARTA RECOMENDACIÓN

REGION NORESTE

IND. DE REFRESCOS DEL NORESTE, S. DE R.L. DE C.V.

BLVD. JOSE LOPEZ PORTILLO 401 VALLE DEL CANADA
Tels. 81-54-37-00

ESCOBEDO, NUEVO LEON a 28 De Junio de 2012.

A Quien Corresponda :

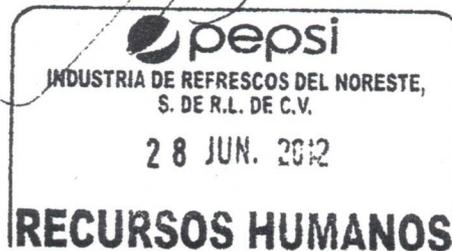
POR MEDIO DE LA PRESENTE, HACEMOS CONSTAR QUE EL SEÑOR
JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ LABORO EN ESTA EMPRESA DESDE EL
26-Mayo-03 AL **28-Junio-12** DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE
VENDEDOR ELECTROPURA EN EL DEPTO. DE VENTAS.

EL SR **JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ** DURANTE EL TIEMPO QUE LABORO CON
LA COMPAÑIA DEMOSTRO SER UNA PERSONA SERIA, HONESTA Y RESPONSABLE POR
LO CUAL NO DUDAMOS EN EXTENDERLE NUESTRAS MAS AMPLIAS RECOMENDACIONES
PARA LOS USOS Y FINES QUE A EL MISMO CONVENGAN.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LAS ATENCIONES QUE BRINDEN A
NUESTRO RECOMENDADO, QUEDO A SUS APRECIABLES ORDENES.

ATENTAMENTE.


LIC. JOSE LUIS ALVAREZ IRACHETA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



San Nicolas delos Garza, N.L, al 22 de Septiembre del 2020

A quien corresponda.

Por este conducto hacemos constar que **Jesús Salvador de León Valdez**, laboró para esta Compañía del 23 Mayo del 2013 al 22 de Septiembre del 2020 desempeñando el puesto de Repartidor.

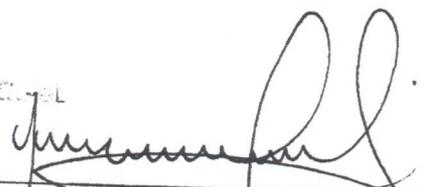
SS.- 43937811958

RFC.- LEVJ780119RM2

Se extiende el presente para los fines que al **Sr. Jesús Salvador de León Valdez**, convengan.

Atentamente,

RFC.- JML


CP. Yered Jusim Mejorado Maldonado
Coordinador de Recursos Humanos
Tel. 81 17501200

COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS SA DE CV

RFC CBS-920904-H18
AV. MANUEL L BARRAGAN No 701 INT 3C
PARQUE IND STIVA
SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L.

AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS



FOLIO: 211908473540
FECHA: 26/11/2008

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA INDUST DE REFRESCOS DEL NORESTE S A C V MATIAS RAMOS 5555 CONST DEL 57 C.P. 64260 NUEVO LEON, MONTERREY	N.R.P.: Y3720180102
	R.F.C.: IRN971126AW3

El INFONAVIT ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se consignan al calce, quien aceptó para amortizarlo le sean efectuados descuentos a su salario según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje de descuento anotado, por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.
 - La cantidad que resulte de multiplicar el factor de cuota indicado, por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDVDF) en la fecha de retención.
- Con fundamento en los artículos 97, fracción III y 110, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, 29, fracción III, de la Ley del INFONAVIT y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y tercero transitorio del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, sin límite superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de éste, la cantidad que resulte conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:
- Si el trabajador percibe un salario mínimo, el descuento deberá ser del 20% del mismo.
 - Cuando se indique el descuento en factor de cuota y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, o al día siguiente hábil si aquel no lo fuera o fuera viernes, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cédulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patrones son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26, fracción I del Código Fiscal de la Federación, 29 fracción III, de la Ley del INFONAVIT, 46, 47 y 48 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciban este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato Añi-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan por violaciones a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación y 30, 55, 56, y 57 de la Ley del INFONAVIT y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la Imposición de Sanciones por Infracciones a las Disposiciones de la Ley del INFONAVIT y sus Reglamentos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá sellar ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, en caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que correspondan, sin perjuicio de aplicar el contenido del artículo 58 de la Ley del INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT, la omisión de los datos de un trabajador en la Cédula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar los descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 43937811958	NÚMERO DE CRÉDITO 1908681138	RFC O CURP DEL TRABAJADOR LEVJ780119RM2	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO DE LEON VALDEZ JESUS SALVADOR GENOVA 1542 SMZ NA MZ 57 LT 60 EDIF NA NIV 03 REAL SAN PEDRO C.P. 65750 NUEVO LEON, GENERAL ZUAZUA
DESCUENTO			
PORCENTAJE	FACTOR DE CUOTA EN VSM		
	30.506		

ATENTAMENTE

GERENTE DE FISCALIZACIÓN

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO Fermán Villegas NOMBRE	FIRMA 	FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
		28/11/08 DD/MM/AAAA	INDUSTRIA DE REFRESCOS DEL NORESTE S DE RL DE CV Blvd. del Palmar No. 480 Parque Industrial Monterrey APUDACA, N.L. R.F.C. IRN971126AW3

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CANALES
MILLAN
EDNA AGLAE

EDAD: 22
SEXO: M

DOMICILIO:
C. PASEO CAMPESTRE 113
INF MONTERREAL 66056
GRAL ESCOBEDO, N.L.

FOLIO 0419030216051 AÑO DE REGISTRO 2004 01
CLAVE DE ELECTOR CNMLED86072919M700

CURP CAME860729MNLNLD03

ESTADO 19 MUNICIPIO 021

LOCALIDAD 0001 SECCION 0467

EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

FIRMA

Beneficiaria.
Espasche.

Contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con período a prueba que celebran por una parte **DISTRIBUIDORA EL TORO, S. A. DE C. V.**, representada en este acto por el **C. PORTHOS RAMÍREZ BAÑOS**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PATRÓN"**, y por la otra **EL C. JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL TRABAJADOR"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- A)** Ser una sociedad mercantil debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y seis (4366), volumen treinta y uno, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe y protocolo de la Licenciada María Elena Macías Pérez Notario Público número dos del Distrito de Hidalgo, Tlaxcala.
- B)** Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la presente fecha.
- C)** Tener su domicilio en prolongación 5 de febrero oriente número catorce, colonia Santa María la Ribera, Puebla, Puebla.
- D)** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **DT0081128383** y con número de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **Y4632443109**.
- E)** Que su objeto social contempla, entre otras actividades, el reclutamiento y selección de personal.

II.- Declara **"EL TRABAJADOR"** que:

- A)** Es una persona física de nacionalidad mexicana, de **44** años de edad, de sexo **MASCULINO**, con domicilio particular el ubicado en **C.PASEO CAMPESTRE 113 COL INTERREAL INFONAVIT GENERAL ESCOBEDO CP 66056**. comprometiéndose en este acto a informar a **"EL PATRÓN"** cualquier cambio de domicilio que llegase a realizar.
- B)** Tener los conocimientos, aptitudes y capacidades suficientes, así como la práctica e interés necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- C)** Contar con clave Única de Registro de Población (CURP) **LEVJ780119HNLNLS04** con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **LEVJ780119RM2** y número de seguridad social **43937811958**
- D)** Estar de acuerdo en desempeñar sus actividades conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Por lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Jesus Salvador de Leon Valdez




PRIMERA. "EL PATRÓN" contrata a "EL TRABAJADOR" por tiempo indeterminado, con período a prueba, conforme lo establece el artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo, para que preste sus servicios con el puesto de **REPARTO**

SEGUNDA. Las partes acuerdan que la prestación de los servicios de "EL TRABAJADOR" consistirá en **DISTRIBUCIÓN, DE MERCANCÍAS DE ABARROTES Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL, LIMPIEZA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO QUE DISTRIBUYA LA EMPRESA**

Asimismo, las funciones, actividades, obligaciones y responsabilidades a cargo de "EL TRABAJADOR" se contemplan detalladamente en el Reglamento Interior de Trabajo y en la descripción de puesto, de los cuales "EL TRABAJADOR" manifiesta tener conocimiento, documentos bajo los cuales "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios, manifestando desde este momento el que le han sido informadas y explicadas claramente tales actividades, por lo que "EL TRABAJADOR" manifiesta su conformidad y conocimiento de las mismas. En los mismos términos, **EL TRABAJADOR** manifiesta estar de acuerdo en que "EL PATRÓN" podrá modificar sus actividades, puesto o categoría, si las necesidades de éste último lo ameriten, respetándose en todo momento la jornada de trabajo, antigüedad y salario.

TERCERA. Los lugares en que "EL TRABAJADOR" deberá prestar sus servicios personales subordinados lo será en las oficinas ubicadas en **AVENIDA BERNARDO REYES NUMERO 5436 COLONIA SAN JOSE EN MONTERREY NUEVO LEON CP 64270 N**, así como en cualquier otro sitio ubicado dentro de la entidad federativa de su contratación, el territorio nacional o en el extranjero, cuando las necesidades de "EL PATRÓN" así lo requieran y reciba órdenes expresas de éste, quedando obligado "EL TRABAJADOR" a trasladarse de inmediato al sitio que le sea señalado por "EL PATRÓN" y a permanecer en él durante el tiempo que resulte necesario para la realización de las actividades que se le asignen. Para el caso de que "EL TRABAJADOR" deba trasladarse a un lugar diverso a aquél señalado en el párrafo inmediato anterior, éste convendrá con "EL PATRÓN" el monto de sus viáticos y el sistema de transporte que deberá utilizar para tal efecto, siendo el caso que para los viajes menores a 100 kilómetros de distancia, "EL TRABAJADOR" percibirá el pago por concepto de transporte; asimismo, para el caso de que el traslado sea mayor a los 100 kilómetros, "EL TRABAJADOR" tendrá derecho a percibir el pago de transporte y alimentación, y, en caso de tener que pasar la noche en tal lugar, también tendrá derecho a percibir el pago del hospedaje. Debiendo "EL TRABAJADOR" acreditar los pagos efectuados mediante el comprobante fiscal correspondiente, ya que en caso de no hacerlo, no le será aplicado el reembolso de tales erogaciones. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. "EL TRABAJADOR" desempeñará sus labores en una jornada de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales, las cuales serán distribuidas semanalmente de acuerdo a las necesidades de "EL PATRÓN", y de acuerdo a las actividades propias a desempeñarse por "EL TRABAJADOR", en base a los lineamientos establecidos en los artículos 60, 63 y 64 de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, tendrá un día de descanso semanal, igualmente variable, dependiendo de las necesidades de "EL PATRÓN". Las partes acuerdan en que

José De Leon Valdez
[Signature]



dicho horario podrá ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las necesidades de **"EL PATRÓN"**. Queda expresamente convenido que **"EL TRABAJADOR"** tendrá la obligación de laborar horas extras o en su descanso semanal u obligatorio, únicamente mediante orden escrita que expida **"EL PATRÓN"**, cuando éste lo considere necesario.

QUINTA. "EL TRABAJADOR" está obligado a informar a **"EL PATRÓN"**, a través del Departamento de Recursos Humanos, de su asistencia a través del medio que éste último le indique para tal efecto; por lo que el incumplimiento de este requisito indicará la falta injustificada a sus labores para todos los efectos legales.

SEXTA. "EL TRABAJADOR" se obliga a desempeñar sus labores con honestidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma y tiempo a que se refiere el presente contrato, por lo que la violación o incumplimiento de esta cláusula o de cualesquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituirá falta de probidad de **"EL TRABAJADOR"**, y podrá sancionarse de conformidad con la Ley de la materia.

SÉPTIMA. Cuando **"EL TRABAJADOR"** por cualquier circunstancia se vea obligado a faltar a sus labores, deberá avisar a **"EL PATRÓN"** por conducto del Departamento de Recursos Humanos o a la persona que para tal efecto señale **"EL PATRÓN"**, con al menos 72 horas de anticipación, mediante el formato autorizado por **"EL PATRÓN"** para permisos de faltas, tales como: consultas médicas; y para el caso de sucesos imprevistos, tales como: enfermedad o accidentes, **"EL TRABAJADOR"** deberá dar un aviso de al menos 2 horas antes a su hora de entrada, salvo que el accidente ocurra en trayecto al trabajo, por lo que deberá dar aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos de tal situación, lo anterior a fin de que **"EL PATRÓN"** pueda llevar a cabo los ajustes de personal necesarios para cubrir la ausencia; el aviso no justifica la falta, pues en todo caso, al reincorporarse a sus labores, **"EL TRABAJADOR"** deberá justificar su ausencia con el comprobante respectivo, que en caso de enfermedad, será únicamente el que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); si **"EL TRABAJADOR"** faltare a sus labores por cualquier otra causa, deberá justificarlo plenamente a juicio de **"EL PATRÓN"**, en caso contrario, se considerará como falta injustificada para todos los efectos legales a que haya lugar. De tal suerte, y para el caso de que **"EL TRABAJADOR"** llegase a faltar de manera injustificada a su trabajo o la justificación de la falta no sea suficiente para **"EL PATRÓN"**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de Trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día.

OCTAVA. El sueldo base convenido como retribución por los servicios personales materia de este contrato que prestará **"EL TRABAJADOR"**, es la cantidad de **\$995.04 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL CON CUATRO CENTAVOS)** semanales, en la cual están comprendidos los sueldos correspondientes al día de descanso semanal, así como los días de descanso obligatorio contemplados en la Ley Federal del Trabajo. El pago del sueldo se podrá realizar a través de transferencia bancaria a la cuenta personal de **"EL TRABAJADOR"**, en efectivo o mediante cheque, siendo que **"EL TRABAJADOR"** en este acto manifiesta su conformidad en que el pago de su salario sea efectuado en cualquiera de estas formas, dicho pago se realizará el día jueves de cada semana. Estando **"EL TRABAJADOR"** obligado a firmar los recibos de nómina de cada semana. **"EL PATRÓN"** llevará a cabo las retenciones y descuentos al salario de **"EL TRABAJADOR"**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.

Jesus S. De Leon Valdez




NOVENA. "EL TRABAJADOR" disfrutará un período anual de vacaciones de seis días, el cual se incrementará anualmente en los términos señalados por el artículo 76 de la Ley Federal del Trabajo. De igual forma, percibirá una prima vacacional del 25% (veinticinco por ciento) sobre la cantidad que le corresponda por concepto de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. "EL TRABAJADOR" percibirá un aguinaldo anual de 15 días de salario, mismo que le será cubierto antes del día veinte de Diciembre de cada año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. "EL TRABAJADOR" se obliga a someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que le requiera **"EL PATRÓN"**, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la solicitud de este último, con objeto de comprobar que **"EL TRABAJADOR"** no padece incapacidad, enfermedad o padecimiento alguno que perjudique la integridad física de los demás trabajadores o personal de la Empresa. El médico y/o laboratorio que practique los reconocimientos y exámenes antes mencionados será designado y retribuido por **"EL PATRÓN"**, en su caso; ya que en caso contrario se deberán realizar tales exámenes en el Instituto Mexicano del Seguro Social. La negativa de **"EL TRABAJADOR"** para someterse a los reconocimientos y exámenes previstos en esta cláusula, será causa suficiente para ser separado de su trabajo, sin responsabilidad para **"EL PATRÓN"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PATRÓN" se obliga a proporcionar a **"EL TRABAJADOR"** la capacitación y adiestramiento en los términos del Capítulo III Bis del Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo; por su parte, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a participar en los cursos de capacitación y adiestramiento implementados por **"EL PATRÓN"** y aprobados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según lo disponen los artículos 153-A, 153-B, 153-H y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA. "EL TRABAJADOR" se obliga a observar y respetar las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de Trabajo que rige dentro del centro de trabajo propiedad de **"EL PATRÓN"**, así como a acatar todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte **"EL PATRÓN"** para la prestación de sus servicios, así como todos aquéllos ordenamientos legales que le sean aplicables; asimismo, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a acatar las órdenes que le sean giradas por parte de sus superiores jerárquicos. **DÉCIMA CUARTA.** Es política de **"EL PATRÓN"** el promover y desarrollar a sus trabajadores, por tal motivo podrá cambiar a **"EL TRABAJADOR"** de puesto y departamento cuando su desarrollo sea el adecuado o por necesidades propias de **"EL PATRÓN"**.

DÉCIMA QUINTA. En términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de la Propiedad Industrial, en virtud de la naturaleza confidencial de la información y documentación que **"EL TRABAJADOR"** recibirá y utilizará durante el período que labore para **"EL PATRÓN"**, **"EL TRABAJADOR"** se obliga a guardar absoluta confidencialidad y discreción, dentro y fuera del centro de trabajo, respecto de toda la información y documentación que le sea proporcionada o de la que conociere de **"EL PATRÓN"**, o de las personas, físicas o morales, donde preste sus servicios, dada la naturaleza propia del trabajo a desempeñar. **"EL TRABAJADOR"** conviene en no revelar o divulgar, por el medio que fuere dicha información y documentación a terceros, ni

Jesús Salceda de León
JSS



utilizarla en beneficio propio o de terceros, durante la vigencia del presente contrato y al menos durante un período de doce meses posteriores a la terminación de la relación de trabajo con **"EL PATRÓN"**, salvo que **"EL PATRÓN"** lo autorice para ello por escrito, ya que en caso contrario, **"EL TRABAJADOR"** será acreedor de las sanciones que en materia civil y penal sean aplicables. Asimismo, durante el plazo antes señalado, **"EL TRABAJADOR"** se abstendrá de participar como accionista, socio, asesor, empleado, mediador, distribuidor, comisionista o de cualquier otra forma con terceros que tengan por objeto una actividad igual o similar a la de **"EL PATRÓN"**. **"EL TRABAJADOR"** reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, que el hecho de revelar, divulgar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, cualquier información confidencial y reservada propiedad de **"EL PATRÓN"** y a la que tenga acceso con motivo de la relación laboral con **"EL PATRÓN"**, constituye un hecho ilícito, obligándose **"EL TRABAJADOR"** a indemnizar a **"EL PATRÓN"** por todos los daños y perjuicios que le ocasione por este motivo, independientemente de las acciones a que tenga derecho **"EL PATRÓN"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEXTA. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con este contrato, las partes señalan como sus domicilios los identificados en el Capítulo de Declaraciones del presente contrato; cualquier cambio en dichos domicilios deberá notificarse por escrito a la otra parte de forma inmediata o a más tardar dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que tenga lugar el referido cambio; en caso contrario, todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen en el último domicilio señalado, surtirán plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, y en que para todo lo que se refiera a interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla.

DECIMA OCTAVA. La violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato será motivo de causal para la rescisión del mismo, sin responsabilidad para la parte afectada o en su caso la sanción a **"EL TRABAJADOR"** de acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo.

DÉCIMA NOVENA. El presente contrato está sujeto a un período de prueba de **UN MES**, dado que **"EL TRABAJADOR"** manifiesta tener los conocimientos suficientes para desempeñar las actividades para las cuales es contratado; siendo que dicho período inicia a la firma del presente, por lo que al concluir el mismo o durante la vigencia de tal período, **"EL PATRÓN"** considera que no cumple con los conocimientos, se le dará de baja sin responsabilidad para **"EL PATRÓN"**. Por otra parte, **"EL PATRÓN"** podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad para él de conformidad con lo establecido por el artículo 47, en caso de que **"EL TRABAJADOR"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato o por alguna de las causales establecidas en los artículos 134 y 135, todos de la Ley Federal del Trabajo.

VIGÉSIMA. **"EL TRABAJADOR"** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados, tanto en la solicitud de empleo, como en el presente contrato y en los demás documentos de contratación solicitados por **"EL PATRÓN"** son ciertos, así como los documentos que presentó para su

Jesús S. Peleón Valdez




contratación, manifestando, de igual forma, que la firma plasmada en los documentos propiedad de **"EL PATRÓN"**, es la que utiliza para los actos tanto públicos como privados, por ser de su puño y letra, la cual, igualmente se avala con su credencial para votar; reconociendo en este acto que para el caso de incurrir en una falsificación de la misma, está consciente en que le será rescindido su contrato de trabajo sin responsabilidad alguna para **"EL PATRÓN"**. Continúa manifestando **"EL TRABAJADOR"**, bajo protesta de decir verdad, que no padece enfermedad crónica degenerativa alguna, ni enfermedad o lesión orgánica por la cual requiera una incapacidad, asimismo, que se le ha hecho del conocimiento del contenido del reglamento interior de trabajo con el que cuenta **"EL PATRÓN"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. Por medio del presente contrato **"EL TRABAJADOR"** nombra como beneficiario(a) a él(la) **EDA AGLAE CANALES MILLAN** cuyo parentesco es el de **ESPOSA**, persona que será acreedor(a) de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de **"EL TRABAJADOR"** o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincriminal, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. **"EL PATRÓN"** reconoce que la fecha de ingreso de **"EL TRABAJADOR"** es Del 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE **MONTERREY NUEVO LEON 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO**

"EL TRABAJADOR"

"EL PATRÓN"



C JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ

DISTRIBUIDORA EL TORO, S. A. DE C. V.
Representada por el
C.PORTHOS RAMÍREZ BAÑOS





DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.

A 14 DE OCTUBRE del 2021

ATN : JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ

Por medio del presente se le hace del conocimiento sobre las políticas que rigen la relación laboral que lo une con **DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.**, mismas que son de observancia obligatoria y debiendo ser aplicadas a lo que a su puesto corresponde:

1. Entrega de Documentación

Los trabajadores tienen la obligación de entregar la siguiente documentación, ya que de lo contrario no se podrá efectuar la contratación correlativa:

- Solicitud de empleo
- Acta de nacimiento
- INE
- CURP
- RFC con homoclave
- Comprobante de domicilio
- Número de seguridad social
- Aviso de retención INFONAVIT
- 2 cartas de recomendación laborales
- Licencia vigente(reparto)
- Antecedentes no penales (repartos)
- Datos de beneficiario (**especificar el parentesco**)
- CURP de beneficiario
- RFC de beneficiario

2. Firma Documentación.



Al momento de ingresar a prestar sus servicios deberá firmar los siguientes documentos:

- Contrato Individual de Trabajo
- Políticas
- Responsiva de vehículo Responsiva de tableta

3. Licencia

Durante toda la relación de trabajo, los trabajadores deberán contar con licencia para conducir vigente; en caso contrario, durante dicho tiempo la relación de trabajo se entenderá suspendida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42, fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo.

4. Robos

Para el caso de que el trabajador sea objeto de un asalto o robo durante el desempeño de sus labores, tendrá la obligación de comparecer ante la autoridad ministerial a efecto de formular su denuncia, esto por ser requisito indispensable de la empresa para el correcto proceder en tales supuestos. Dicha denuncia deberá ser formulada a más tardar a los 2 días hábiles siguientes de haber acontecido el suceso.

5. Fallecimiento

Para el caso de fallecimiento de algún familiar del trabajador, la empresa concede los siguientes beneficios: Ayuda de defunción, misma que varía dependiendo del tiempo en la empresa del colaborador y la relación de la persona fallecida; así como de permiso de ausentarse del trabajo 1 o 2 días con goce de sueldo.

6. Faltas

En caso de que el trabajador llegase a faltar, se le descontará lo correspondiente a dicho día, independientemente de la justificación o no de dicha falta; la justificación únicamente podrá ser mediante justificante médico expedido por la UMF del IMSS, y servirá para que no se cuantifiquen las faltas injustificadas para una baja del trabajador.

Juan S. Delgado V. / 2014
[Firma manuscrita]



7. Ruta

Los trabajadores deberán cumplir las rutas a las cuales son asignados, salvo que exista causa de fuera mayor o caso fortuito para su incumplimiento. Durante el desarrollo de la ruta, los trabajadores tienen prohibido efectuar trámites o diligencias personales, no pueden subir personas ajenas a la empresa, ni mucho menos hacer uso del vehículo para fines distintos de los propios de su actividad.

10. Sanciones

- Para el caso de que el trabajador falte injustificadamente a su trabajo, se le descontará el salario correspondiente a dicho día, además de levantársele un acta administrativa por dicha falta.
- Para el caso de que el trabajador justifique la falta, únicamente se le descontará el salario correspondiente a dicho día.
- Para el caso de que el trabajador incumpla con la ruta asignada, sin que exista causa de fuerza mayor o caso fortuito, se les descontará el salario proporcional a dicho incumplimiento.
- Para el caso de que el trabajador suba personas ajenas a la empresa al vehículo asignado o haga uso de éste para fines diversos de sus actividades propias del trabajo, se procederá a su baja inmediata, sin responsabilidad alguna para la empresa.
- Para el caso de que el trabajador acumule 3 retardos en el período de una semana, se considerará una falta injustificada para todos los efectos a que haya lugar.

Firma para constancia de conocimiento



JESUS SALVADOR DE LEON VALDEZ



Solicitud de Empleo

Fecha de Solicitud: / /

Sueldo Mensual Deseado: Julian Perez

Sueldo Mensual Aprobado: / /

Fecha de Contratación: / /

Domf. + credito
 FONOPRIMIA
 300-500
 RECIENTE
 NO LESION
 NO enf C
 NO COCORA

Puesto que Solicita: 1 camion.

Sea tan amable de llenar esta solicitud en forma manuscrita
 NOTA: Toda información aquí proporcionada será tratada
 confidencialmente.

Estos datos
 40 minutos

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: De Leon Apellido Materno: Valdez Nombre (s): Jesus Salvador Edad: 44 Años Sexo: M F

Domicilio: Paseo Campestre 113 inf. Monterrey 66000 Colonia: Monterrey Código Postal: 66000 Teléfono: 811005150 Teléfono Celular: 8110051500

Delegación o Municipio: Escobedo N.L. Lugar de Nacimiento: Monterrey Fecha de Nacimiento: 19 ENERO 1978 Correo Electrónico: naoloca78@gmail.com

Vive con: Sus padres Su familia Parientes Solo

Nacionalidad: Mexicano Peso: 110 Estatura: 1.78

Personas que dependen de usted: Hijos Cónyuge Padres Otros

Estado Civil: Soltero Casado Otro (Explique)

DOCUMENTACIÓN

Clave Única del Registro de Población (CURP): L E V J 7 8 0 1 1 9 H N L N L 5 0 4

Reg. Fed. de Contribuyentes: / / Número de Seguridad Social: / /

Tiene licencia de manejo: No Sí Clase y Número de Licencia: C 3228901

Siendo extranjero, ¿qué documento le permite trabajar en el país? / /

ESTADO DE SALUD Y HÁBITOS PERSONALES

¿Cómo considera su estado de salud actual? Bueno Regular Malo

¿Padece alguna enfermedad crónica? No Sí (Explique)

¿Practica Ud. algún Deporte? No

¿Pertenece a algún Club Social o Deportivo? No

¿Cuál es su pasatiempo favorito? / /

¿Cuál es su meta en la vida? Superación

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE	FINADO	DOMICILIO	OCUPACIÓN
Padre: <u>Jesus Salvador de Leon</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Valle Verde</u>	<u>Jubilado</u>
Madre: <u>Antonia Valdez</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Valle Verde</u>	<u>comida MARISCOS</u> <u>negocio fami. Ama de casa</u>
Esposa (o): <u>Edna Aglae Canales</u>				<u>Cocinera</u>
Nombre y edades de los hijos: <u>Naomi Dalila de Leon Canales (15)</u> <u>Luca Dahir de Leon Canales (5 años)</u>				

ESCOLARIDAD

NOMBRE	DIRECCIÓN	DE	FECHAS	A	AÑOS	TÍTULO RECIBIDO
Primaria: <u>5 Mayo</u>	<u>Mitras Centro</u>	<u>84</u>	<u>89</u>	<u>6</u>	<u>6</u>	<u>Si</u>
Secundaria o Prevocacional: <u>Juan Garza Garza #8</u>	<u>Valle Verde</u>	<u>89</u>	<u>91</u>	<u>3</u>	<u>3</u>	<u>Si</u>
Preparatoria o Vocacional: / /	/ /	/ /	/ /	/ /	/ /	/ /
Profesional: / /	/ /	/ /	/ /	/ /	/ /	/ /
Comercial u Otras: / /	/ /	/ /	/ /	/ /	/ /	/ /
Estudios que está efectuando en la actualidad:						
Escuela: / /	Horario: / /	Curso o Carrera: / /		Grado: / /		

